

ANEXO 4: CONTRATOS TIPO

4.B. ANEXO CARACTERIZACIÓN ARQUEOLÓGICA

PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA D.S. N° 49 (V. Y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES

ANEXO CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN PARA OPERACIONES COLECTIVAS CON PROYECTO HABITACIONAL PARTIDA CARACTERIZACIÓN ARQUEOLÓGICA SUBSUPERFICIAL

“NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL COMITÉ”

“NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD PATROCINANTE”

Y

“NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA”

En, a ... de, entre el “NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL COMITÉ”, RUT N°, en adelante también el COMITÉ, representado por su Presidente don, chileno, cédula nacional de identidad N° y don, chileno, cédula nacional de identidad N°, todos domiciliados en, comuna de, Región; la “NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD PATROCINANTE”, RUT N°, en adelante también la ENTIDAD, representada por don, chileno, cédula nacional de identidad N°, ambos domiciliados en, comuna, Región; el “NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA”, RUT N°, representada por don, profesión u oficio, chileno, cédula nacional de identidad N°, ambos domiciliados en, comuna de, Región, en adelante también el CONTRATISTA, se ha convenido en la celebración del siguiente anexo de contrato de construcción:

PRIMERO: ANTECEDENTES CONTRACTUALES.

En el marco del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, mediante Contrato de Construcción de fecha, el Comité....., asistido por la Entidad Patrocinante, encomendaron al Contratista la construcción del Proyecto denominado.....que contempla viviendas , parafamilias, con las características y especificaciones técnicas detalladas en dicho instrumento y sus anexos.

El objeto del contrato ya individualizado es la construcción de todas las obras contempladas en el Proyecto Habitacional, incluida la urbanización y la edificación de cada una de las viviendas con la superficie que en el Proyecto se contempla, así como las obras destinadas a la habilitación del terreno y todas las obras complementarias que considere.

Luego, con fecha se suscribió Anexo de contrato para efectos de regular la partida inspección visual arqueológica (incorporar si corresponde).

SEGUNDO: SITUACIÓN DEL TERRENO.

El Proyecto Habitacional, se encuentra ubicado en

..... (indicar situación del terreno que amerita incorporar la partida caracterización arqueológica subsuperficial. Si esto fue una consecuencia del informe asociado a la partida inspección visual, se debe hacer alusión a las conclusiones de dicho informe y al pronunciamiento de CMN sobre la Propuesta de Caracterización Subsuperficial presentada como resultado de la Inspección Visual).

En virtud de la situación antes mencionada se hace necesario incorporar la partida caracterización arqueológica subsuperficial, para efectos de realizar una delimitación vertical y horizontal del sitio arqueológico y describir sus principales componentes. Esta actividad implica una intervención del sitio arqueológico, y por ende es necesario pedir el permiso correspondiente al CMN para su realización.

Para efectos de la ejecución de la partida caracterización arqueológica, el CONTRATISTA deberá cumplir con el Protocolo de Hallazgos Arqueológicos, elaborado por la DITEC y que fuera instruido y difundido mediante Ord. N°, así también considerar toda la normativa y reglamentación vigente, como la Guía de Procedimientos Arqueológicos del CMN (2020)

TERCERA: OBJETO DEL ANEXO DE CONTRATO.

En virtud de lo expresado en las cláusulas precedentes, la ENTIDAD, el COMITÉ y el CONTRATISTA, acuerdan modificar el Contrato de Construcción suscrito con fecha para efectos de incorporar o regular en este acto lo referido a la partida caracterización arqueológica subsuperficial

en el terreno objeto del presente contrato, modificando el Contrato de Construcción suscrito con fecha..... en las cláusulas que se individualizan a continuación:

a) Incorpórese a la cláusula TERCERA que se refiere al Precio, el siguiente párrafo: "El precio de la partida caracterización arqueológica corresponde a la suma de UF , monto que se pagará una vez aprobado por SERVIU y siempre que se cuente con la disponibilidad presupuestaria, según el siguiente detalle:

- Un monto equivalente al 20% del precio de la partida caracterización arqueológica subsuperficial, al inicio de los sondeos y contra entrega del Plan de trabajo, previa aprobación de SERVIU y CMN con el respectivo Permiso de excavación.
- Un monto equivalente al 40% del precio de la partida caracterización arqueológica subsuperficial, contra entrega de Informe ejecutivo, previa aprobación del SERVIU y del CMN.
- Un monto equivalente al 40% del precio de la partida caracterización arqueológica, con la revisión y aprobación del Informe Final, por parte del SERVIU y el CMN.

b) Incorpórese a la cláusula DÉCIMA CUARTA que se refiere a las Obligaciones del Contratista, los siguientes numerales: (numeración correlativa, según el contrato original o la última modificación efectuada)

Realizar la partida caracterización arqueológica de conformidad con lo establecido en la Guía de Procedimiento Arqueológico del Consejo de Monumentos Nacionales, en el Protocolo de Hallazgos Arqueológicos del MINVU, instruido mediante Ord. N° y la normativa vigente.

Entre las principales actividades a desarrollar, considerar las siguientes:

1) Determinar las características estratigráficas y culturales del(los) sitio arqueológico identificado y su funcionalidad, reconociendo las distintas ocupaciones, áreas de mayor y menor densidad de materiales y áreas de actividad, de corresponder.

2) Proponer, de acuerdo a la naturaleza de los Monumentos Arqueológicos, las medidas de mitigación (protección y/o prevención) y/o compensación

(por ejemplo Rescate), acorde a las obras, partes y acciones del proyecto, sus modalidades constructivas y el impacto o alteración que estas generen sobre las evidencias culturales.

Esta propuesta de manejo deberá ser aprobada por SERVIU (con apoyo de la DITEC) y CMN, a partir de la revisión del Informe Ejecutivo.

Para el caso de los proyectos que ingresan al SEIA, agregar:

3) Preparar los antecedentes del Permiso Ambiental Sectorial Mixto, del Artículo N° 132 del RSEIA (PAS 132), con la propuesta de medidas de mitigación y compensación para los Monumentos Arqueológicos.

Se deberá obtener conformidad por parte del Servicio de Evaluación Ambiental SEA, con la respectiva aprobación de la RCA (Resolución de Calificación ambiental)

El plazo para la ejecución de la partida caracterización arqueológica subsuperficial será de , contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.

c) Incorpórese a la cláusula VIGESIMA que se refiere a las Garantías el siguiente párrafo:

Para efectos de garantizar la partida caracterización arqueológica subsuperficial el CONTRATISTA y/o el equipo arqueológico contratado deberá otorgar previo al acto de entrega del terreno, una boleta bancaria de garantía o un Certificado de Fianza emitido por una Institución de Garantía Recíproca regida por la Ley N°20.179, clasificada en categoría A en el Registro respectivo que lleva la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras , extendida a favor del SERVIU, pagadera a la vista a su sola presentación, para responder del fiel, oportuno y total cumplimiento de la citada partida y de las obligaciones laborales y previsionales con sus trabajadores, la que le será devuelta una vez que SERVIU y el CMN aprueben el informe final. Esta boleta deberá tomarse por un plazo que exceda al menos en 90 días el plazo fijado para la aprobación del informe final, por un monto igual al 2,5% del precio de la citada partida, expresada en Unidades de Fomento.

CUARTA:

En todo lo no modificado por el presente instrumento, rigen íntegramente las estipulaciones contenidas en el Contrato de Construcción original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha quedando un ejemplar en poder de: la ENTIDAD, el COMITÉ, el SERVIU y el CONTRATISTA.

QUINTO: PERSONERÍAS.

La personería de don, en su calidad de representante legal de la ENTIDAD consta de escritura pública otorgada ante el Notario Público de La personería del representante legal del CONTRATISTA emana de escritura pública de fecha, otorgada ante el Notario Público de La personería de los representantes legales del COMITÉ, consta en certificado de Personería Jurídica Vigente N° de fecha, emitido por la Municipalidad de , todos ellos documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes contratantes y las presentes a este acto.

FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES